



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2767/2015

**AUTORIZA A LA SRA. MICAELA RICCA BENZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE LA INTERNACIÓN DE ANFIBIOS EXÓTICOS PARA FINES CIENTÍFICOS**

Santiago, 16/ 04/ 2015

### VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha abril de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

### CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación científica la Sra. Micaela Ricca Benza solicita la internación de fauna exótica

### RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase a la Srta. Micaela María Ricca Benza, RUT N° [REDACTED], con domicilio en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Portugal 49, la internación de ejemplares de anfibios exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la internación de 80 ejemplares de rana africana (*Xenopus laevis*), 40 machos y 40 hembras, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en Laboratorio de Biología celular y molecular de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Región Metropolitana.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

Al término de la investigación todos los ejemplares deberán ser sacrificados.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

**TERCERO:** Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

**CUARTO:** Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS**  
**RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
seguridad PUC	Digital			
laboratorio PUC	Digital			
seguridad PUC	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
	30/03/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuaria Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuaria Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección